



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación  
de todas las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1858  
11 de enero de 2010

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN  
DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL  
72º período de sesiones

**ACTA RESUMIDA (PARCIAL)\* DE LA 1858ª SESIÓN**

**celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,  
el martes 26 de febrero de 2008, a las 10.00 horas**

**Presidenta: Sra. DAH**

**SUMARIO**

**EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN  
PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN** *(continuación)*

**Informes periódicos 14º y 15º de Bélgica** *(continuación)*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN  
PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCION (continuación)**

**Informes periódicos 14° y 15° de Bélgica (continuación)** (CERD/C/BEL/15;  
HRI/CORE/1/Add.1/Rev.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Bélgica vuelven a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. El Sr. **OUVRY** (Bélgica) responde a una pregunta del Sr. Kjaerum y dice que el concepto de identidad belga no es contrario a ninguna identidad regional o europea. La labor del Gobierno encaminada a crear una identidad belga no es importante en la actualidad, dada la crisis política que afecta al funcionamiento de las instituciones del país.
3. En respuesta al Sr. Lindgren Alves y a otros miembros del Comité, dice que la enseñanza del segundo y el tercer idioma es importante en todo el país. La capacidad para comunicarse en varios idiomas es un activo económico, cultural y diplomático, que forma parte integrante de la de identidad belga.
4. En cuanto a la pregunta del Sr. Lindgren Alves sobre la estructura del Estado belga, dice que el Estado federal está formado por tres comunidades, que hablan el flamenco, el francés y el alemán respectivamente. La tercera está formada por unas 60.000 personas que viven en el este del país. Hay tres regiones: la valona, la de Bruselas y la flamenca. Entre ellas hay numerosas conexiones, por lo que el sistema es muy complejo, ya que no hay una estructura jerárquica. Las diversas instituciones funcionan sobre la base de la cooperación, que es un requisito constante. La condición de su país de miembro de la Unión Europea (UE) y de las Naciones Unidas y sus obligaciones internacionales imponen marcos estructurales de carácter jurídico y económico en un grado considerable. La crisis política es de ámbito federal; las administraciones e instituciones comunitarias y regionales siguen funcionando normalmente.
5. En respuesta a la pregunta del Sr. Kjaerum relativa a las manifestaciones del partido Vlaams Belang con su identidad anterior, el relativamente poderoso partido Vlaams Blok adoptó una postura en contra de los inmigrantes que en ocasiones iba más allá de las normas y disposiciones sobre el racismo. En su forma actual, las manifestaciones del partido se derivan de varios factores, entre ellos su posición de derechas en el espectro político en el que la mayoría de los partidos son de centro. En las circunstancias de Bélgica, su postura nacionalista y contraria al orden establecido es popular, al igual que su política en materia de seguridad. Aunque ha dejado de utilizar abiertamente el discurso racista, sus políticas se orientan a reducir al mínimo la inmigración.
6. En respuesta a la pregunta del Sr. Kemal sobre la política de inmigración, dice que Bélgica organizó en 2006 una conferencia internacional sobre inmigración. Uno de los principales mensajes de esa conferencia fue su valor añadido para los países del Norte y del Sur.

7. El Sr. Kjaerum ha preguntado por los intentos de limitar los poderes del Centro de Igualdad de Oportunidades y Lucha contra el Racismo en el nuevo Gobierno. El partido que promovió esa propuesta no forma parte ahora del Gobierno ni lo hará a plazo medio. El Centro se ha opuesto en ocasiones a las políticas gubernamentales, pero el Gobierno actual no tiene intención de limitar sus poderes.
8. La cuestión de la inclusión de ciudadanos no europeos en las listas electorales se debe examinar en el contexto más amplio de la considerable ampliación del derecho de voto. Llegado el caso se podría permitir a los ciudadanos no europeos presentarse a las elecciones, y la legislación vigente ya es más avanzada que la de otros muchos Estados europeos.
9. Es difícil responder a la pregunta del Sr. Prosper sobre el desafío que plantea en la actualidad el racismo. Desde el punto de vista estructural, hay que gestionar de manera adecuada la educación, el empleo y la vivienda a fin de promover la integración. Sin embargo, se está haciendo todo lo posible para evitar el establecimiento de una jerarquía de derechos, reconociendo el hecho de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, como se afirma en la Declaración y el Programa de Acción de Viena.
10. El Sr. **SANT'ANGELO** (Bélgica), en respuesta a la pregunta sobre el diálogo con la sociedad civil, dice que en 2002 el Gobierno envió el proyecto de informe periódico a las ONG que trabajan para eliminar el racismo y la discriminación racial. Sin embargo, éstas no formularon observaciones. La delegación aprovechó la oportunidad para examinar el informe periódico y el informe paralelo con la ONG presente en este período de sesiones.
11. El Centro de Igualdad de Oportunidades y Lucha contra el Racismo coordina desde 2004 una dependencia de vigilancia del antisemitismo, gracias a la cual se ha establecido un contacto más estrecho entre las autoridades y la comunidad judía belga. Sin embargo, no se ha planteado ninguna duda acerca de la ampliación del uso del yiddish más allá del ámbito de esa comunidad. El Centro celebró una reunión sobre el diálogo intercultural e interreligioso, en la que se convino en la necesidad de concentrarse en la coordinación más que en la introducción de nuevas normas.
12. El Centro vigila de manera constante las actividades del partido Vlaams Belang, al igual que las autoridades judiciales. Todavía hay una decisión pendiente en la causa relativa a la retirada de la financiación federal del partido. El Centro presentó una denuncia contra uno de los políticos locales del partido que difundía panfletos en los que se denunciaba el uso del velo islámico.
13. Con respecto a una pregunta del Sr. de Gouttes, dice que el Tribunal Constitucional todavía no ha adoptado una decisión sobre la denuncia presentada por el partido Vlaams Belang contra el artículo 21 de la ley antirracista de mayo de 2007. La denuncia recibió el apoyo de una ONG denominada Liga Flamenca de Derechos Humanos.
14. Daniel Féret ha dejado de ser el jefe vitalicio del partido del Frente Nacional. Ahora está prestando su servicio a la comunidad. Si bien el proyecto de legislación para introducir la suspensión automática de algunos derechos civiles y políticos en caso de condena por racismo no se ha promulgado en su totalidad, en la práctica ya se está aplicando, especialmente en el caso de Féret.

15. Aunque la definición de discriminación racial es algo limitada, debido a una decisión del Tribunal Constitucional, la sección civil de la legislación contra el racismo ha facilitado una actuación más eficaz en ese ámbito. En virtud del procedimiento civil, las víctimas de discriminación racista reciben a menudo pagos compensatorios generosos.

16. El número de denuncias recibidas por el Centro de Igualdad de Oportunidades ha aumentado, sobre todo en relación con material difundido en Internet. El Centro procura fomentar el diálogo y la mediación, especialmente en los asuntos relativos al empleo y la vivienda. También trabaja para sensibilizar al público y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley acerca de los actos que constituyen discriminación racial en virtud de la legislación vigente.

17. El término "gitanos romaníes" se utiliza para referirse a los procedentes de Europa central, de conformidad con el consenso del Consejo de Europa. Los de Europa occidental que viven en caravanas y viajan durante una parte del año por motivos laborales o religiosos, incluidos los manush y los sinti, se denominan nómadas.

18. El Sr. **HOEFMANS** (Bélgica), en respuesta a la pregunta del Sr. Kjaerum relativa al estudio sobre los menores de origen extranjero, dice que se cuenta con todos los instrumentos legislativos y las estructuras que se necesitan. El Gobierno está prestando especial atención a la aplicación de medidas permanentes de sensibilización entre la policía, el poder judicial y otros agentes pertinentes, así como a la mejora de la coordinación institucional.

19. En la legislación de 2005 contra la trata se introdujo el concepto de circunstancias agravantes, y en particular se señaló a los menores, los inmigrantes ilegales y otros grupos vulnerables como en situación de riesgo. Las nuevas disposiciones se están comenzando a aplicar en 2008. Se imparte formación a todo el personal pertinente, en particular la policía, sobre la trata y la explotación sexual y económica.

20. El Sr. **DE VULDER** (Bélgica) dice que las modificaciones de la política sobre los solicitantes de asilo introducidas en junio de 2007 eliminaron la cuestión de la admisibilidad. Por consiguiente, se examinan todas las solicitudes de asilo excepto las comprendidas en el Convenio de Dublín. Se proporciona alojamiento a todos los solicitantes de asilo mientras se examinan sus solicitudes. Aunque no tienen acceso al mercado laboral, los solicitantes de asilo tienen derecho a pedir ayuda material durante dichos exámenes y durante las audiencias de los recursos que duren menos de un año.

21. La Oficina de Extranjería respetará en el futuro el fallo y las observaciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso *Riad e Idiab c. Bélgica*.

22. Todos los extranjeros pueden recibir asistencia médica de urgencia. Corresponde al médico que la presta determinar en qué consiste dicha asistencia. Todos los menores ilegales y sus padres tienen derecho a recibir atención médica. Desde la reforma del procedimiento de asilo realizada en 2007, los inmigrantes ilegales tienen derecho a pedir autorización para permanecer en Bélgica por motivos médicos, previa expedición de un certificado médico, aun cuando no necesiten tratamiento urgente. Los solicitantes cuya petición se admite reciben un permiso de residencia de tres meses, que se puede prorrogar.

23. En cuanto a la cuestión de las soluciones duraderas para los menores no acompañados, siempre se considera que la mejor solución es la reunificación familiar. Se hace todo lo posible para identificar a la familia del menor y éste recibe toda la asistencia necesaria en caso de repatriación o de reunificación de la familia. En la práctica, los menores extranjeros no son expulsados del país si se les pueden aplicar medidas de protección apropiadas a su edad. Si los menores no acompañados no pueden regresar a sus países de origen, se autoriza una estancia temporal.
24. La formación sobre los derechos humanos que se imparte a la policía comprende la relativa a la diversidad. La policía federal está estableciendo ahora servicios que se ocupan de la diversidad, incluida una red de contactos. En 2003, el 10% de la policía federal era de origen extranjero. En 2006 esa cifra se había elevado al 12%.
25. La **Sra. NADI** (Bélgica) dice que la administración de su país tiene en todos los niveles el compromiso de combatir la discriminación racial y promover la diversidad en el mercado laboral. A nivel federal, se financian actividades relacionadas con la diversidad; los convenios colectivos de todos los sectores tienen que contener cláusulas de reconocimiento de la necesidad de diversidad. En Flandes, durante los 10 últimos años ha tenido carácter prioritario la diversidad en el mercado laboral y se presta apoyo a las personas y las empresas con miras a promoverla. Todas las partes interesadas, incluidos los grupos de trabajadores y empleadores, han establecido acuerdos con la administración regional para el fomento de la diversidad.
26. En la región de Bruselas, los empleadores han firmado cartas sobre la diversidad y la administración local financia a consultores sobre el tema, que supervisan la aplicación de las iniciativas sobre la diversidad y actúan como especialistas para la elaboración de políticas en la materia. Se han realizado recientemente estudios para recopilar datos acerca de la diversidad en el mercado laboral. En la región valona, las actividades contra la discriminación que tienen por objeto la integración socioprofesional de las minorías se concentran en la formación y la asistencia para la búsqueda de empleo. En los dos últimos años se han concedido premios a empresas que se considera que han introducido mejores prácticas en la esfera de la diversidad y que pueden servir de modelo a otras.
27. El **Sr. VILLAN** (Bélgica) dice que en la región valona la integración, tal como se define en el decreto de 1996, consiste en la promoción de la participación de los inmigrantes en la sociedad. La diversidad cultural se acoge positivamente, naturalmente con la condición de que todos los grupos acaten la ley y respeten los valores básicos. La política de integración se aplica por medio de diversas organizaciones y de los centros regionales de integración. Se asignan subvenciones a proyectos relativos a la integración de los inmigrantes, a partir de criterios como la interacción sociocultural, la información acerca de los derechos y obligaciones, la educación y el entendimiento entre los extranjeros y la población local. También se presta apoyo a la enseñanza de los idiomas que son un patrimonio de los hijos de inmigrantes.
28. No hay ningún límite sobre el número de inmigrantes a los que se pueden asignar viviendas de protección social; los inmigrantes reciben ayuda en la búsqueda de vivienda y otros tipos de asistencia, por ejemplo en forma de gastos de mudanza y suministro de alojamiento de urgencia. Hay inmobiliarias especializadas en viviendas de protección social que administran viviendas privadas, ayudan a los propietarios privados a habilitar sus propiedades como viviendas de protección social y prestan asistencia a las familias necesitadas, incluidos los

desempleados y los inmigrantes. Los solicitantes de asilo, incluidos los que carecen de permiso de residencia, tienen derecho a una vivienda de protección social y todos pueden asistir en el país a clases de alfabetización, gracias en parte a la ayuda del Fondo Europeo para los Refugiados. También reciben subvenciones las organizaciones que trabajan para promover la integración social de los inmigrantes.

29. El Centro de Mediación para las Comunidades Nómadas de la Región Valona ha desempeñado una función positiva a la hora de satisfacer las necesidades de esa comunidad y aumentar el conocimiento de su cultura. Las autoridades locales aprovechan los recursos del Centro, que les puede comunicar con antelación los desplazamientos de los nómadas. Además, los mediadores pueden ayudar a resolver controversias entre las autoridades locales y los nómadas.

30. En cuanto a la participación en las elecciones locales de 2006, dice que desde ese año todos los residentes extranjeros, incluidos los procedentes de países no pertenecientes a la UE, tienen derecho a votar en las elecciones locales, aunque hay que seguir trabajando para promover el conocimiento de ese derecho y aumentar el porcentaje de extranjeros que se registran para votar, en la actualidad alrededor del 14% en Flandes, el 24% en la región valona y el 10% en Bruselas. Por último, dice que existen iniciativas de acción afirmativa, por ejemplo para ayudar a los estudiantes desfavorecidos a tener éxito en sus estudios y aumentar su capacidad para participar en la sociedad y en el mercado laboral en condiciones de igualdad.

31. La **Sra. MONCAREY** (Bélgica) dice que no hay ninguna ley que se rija el uso del pañuelo por las muchachas islámicas en la escuela. Alrededor de la mitad de las escuelas de Bélgica son privadas y la mitad públicas; cada escuela decide su política sobre el pañuelo. En la actualidad alrededor del 10% de las escuelas permiten llevarlo.

32. El **Sr. MAENHAUT** (Bélgica) recuerda, en relación con el fortalecimiento de la "identidad" belga, que las dos principales regiones del país tienen sus propias identidades políticas y culturales. Flandes alberga sentimientos contradictorios acerca de la promoción de una identidad belga artificial, debido en gran medida al predominio de la minoría selecta de lengua francesa en el pasado, y considera que es más importante destacar la idea de Bélgica como miembro de la UE. Aunque reconoce la existencia en Flandes de partidos nacionalistas de extrema derecha, como el Vlaams Blok, que tiene un programa populista conservador en el que influyen el temor a la inmigración y los efectos de la globalización, también hay tensiones subyacentes inherentes al sistema político debidas a controversias entre las dos comunidades principales, por ejemplo cuestiones de idioma. En cualquier caso, los principales partidos de Flandes tienden a distanciarse de la extrema derecha.

33. El Gobierno de Flandes no ha firmado el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa por no haber todavía consenso entre las comunidades flamenca y valona sobre una declaración que contenga una definición de minoría en relación con la situación específica de Bélgica. Sobre la cuestión de Kosovo, el Gobierno regional respalda su integración en la UE y ha promovido proyectos destinados, por ejemplo, a fomentar el espíritu empresarial y el multiculturalismo en Kosovo.

34. La integración de los inmigrantes es ahora prioritaria para el Gobierno. Esa cuestión, que ha estado algo olvidada en el pasado, cuando se suponía simplemente que los inmigrantes

terminarían por conseguir un empleo e integrarse en la sociedad, ha adquirido relieve con el crecimiento en importancia del Vlaams Blok. Por consiguiente, la administración ha adoptado una política dinámica para promover la igualdad de oportunidades en las esferas de la educación y el empleo con miras a la asimilación voluntaria de los inmigrantes, respetando al mismo tiempo plenamente su cultura, y con la adopción de un enfoque desde la base para la organización de proyectos destinados a promover la integración. La celebración de un foro de minorías brindó una oportunidad de diálogo entre las autoridades y los representantes de dichas minorías. Todos los ministerios deben agilizar las actividades de integración de las minorías y se realizará una labor de vigilancia y evaluación en cumplimiento de las disposiciones del Decreto sobre la integración cívica.

35. En materia de vivienda no se permite ninguna discriminación contra los inmigrantes y se hace todo lo posible para que puedan disponer de viviendas apropiadas y para mejorar la comunicación entre los arrendatarios inmigrantes y los propietarios. También se ofrece a los inmigrantes la oportunidad de aprender el flamenco y el francés. Aunque ha habido una controversia sobre una iniciativa local en la comunidad de Zaventem, no se ha presentado ninguna reclamación oficial al ministerio competente. La denuncia se refiere a las cuestiones de un requisito de idioma para tener acceso a una vivienda de protección social y de si es aplicable a ese tipo de viviendas el Código Flamenco de la Vivienda.

36. También se está haciendo todo lo posible para satisfacer las necesidades de las comunidades de romaníes, gitanos y nómadas. Así, los centros regionales de integración son un ejemplo del enfoque amplio aplicado en relación con esos grupos. Se ha adoptado una política específica para satisfacer las necesidades de educación de la población nómada. Un programa de cartografía social puesto en marcha en 2008 para supervisar y evaluar los servicios destinados a dichos grupos debería comenzar a proporcionar datos actualizados exactos para 2009. Además, se ha asignado una suma de cuatro millones de euros al año para mejorar y aumentar el número de lugares a disposición de los nómadas, con objeto de elevar el número total de unos 500 a 1.200 para el año 2010.

37. El Sr. **LINDGREN ALVES** explica que ha elogiado y no criticado al Estado parte en relación con el asunto de las obligaciones. Sin embargo, tiene algunas dudas y pregunta si, dada la insistencia de las ONG en que los gobiernos deberían respetar las tradiciones y costumbres de los inmigrantes, la ley belga reconoce el matrimonio de un hombre que llega a Bélgica con sus cuatro esposas de un país en el que es legal la poligamia. En realidad, esa pregunta se puede plantear a cualquier país de Europa. Pregunta además si se considera a los inmigrantes de segunda generación ciudadanos belgas, ya que nacieron en el país. Nunca ha dudado de la apertura de Bélgica hacia el mundo; su pregunta es si tiene alguna lógica pedir a los extranjeros que aprendan francés o flamenco, según proceda, a fin de permitirles integrarse en la sociedad belga, cuando los belgas de lengua francesa no están obligados a aprender el flamenco, y viceversa, a fin de continuar sus estudios.

38. El Sr. **EWOMSAN** dice que la cuestión de la inmigración clandestina ha llevado a un endurecimiento de los procedimientos para la expedición de visados con fines de visita turística a los países europeos, con la consecuencia de que se recurre a medidas corruptas para obtener un visado. A pesar de que en África hay personas acomodadas que desean ver el mundo, existe la impresión general de que la población africana no puede visitar Europa debido a que

automáticamente se sospecha que quiere quedarse. Pregunta qué medidas se pueden adoptar para abordar esa situación.

39. El Sr. de **GOUTTES** dice que aunque Bélgica tiene abundante legislación contra el racismo, incluidas las reformas de 2003 y 2007, que cumplen los requisitos del artículo 4 de la Convención, la información y las estadísticas que figuran en el informe periódico (párrs. 263-269 y anexo A) parecen indicar que la aplicación de la legislación es bastante desalentadora. En el informe se señala que ha habido un aumento del número de condenas por infracciones racistas (de dos en 1993 a 28 en 2003), pero ha sido mucho mayor el número de denuncias (por ejemplo, 806 en 2000 y 796 en 2003) y de causas archivadas (2.224 en cuatro años); muchas denuncias se archivaron por razones de oportunidad y algunas se archivaron tras su investigación. En un país como Bélgica, en el que hay muchas fuentes de tensión entre las comunidades, es sorprendente que no haya más denuncias. Recuerda el apartado b) del párrafo 1 de la Recomendación general núm. XXXI y pregunta si el escaso número de denuncias, juicios y condenas en relación con actos de discriminación racial en Bélgica indica que la policía y las autoridades judiciales no son suficientemente conscientes de las infracciones relacionadas con el racismo.

40. El Sr. **THORNBERRY** señala que si el 10% de las escuelas de la comunidad de lengua francesa permiten a las alumnas llevar el velo islámico, eso significa que el 90% no lo hacen. Dado que la Constitución belga consagra la libertad de religión y el derecho a la educación, se pregunta si las alumnas que tienen prohibido llevar el velo simplemente se lo quitan y prosiguen su educación o de qué manera se respeta su derecho a la educación en el caso de que se nieguen a hacerlo.

41. El Sr. **ABOUL-NASR** plantea la cuestión de si la reacción negativa en Europa frente al pañuelo que llevan las mujeres musulmanas es una manifestación de xenofobia, que a su vez se podría considerar como una expresión del odio existente contra los musulmanes desde el tiempo de las cruzadas. Pregunta si los tribunales han adoptado alguna decisión en relación con los ataques contra musulmanes.

42. El Sr. **KJAERUM** pide que se le aclare si las asociaciones de viviendas de protección social que han pedido permiso para asignar menos viviendas a las minorías etniculturales han obtenido dicho permiso, y en caso afirmativo qué condiciones se han establecido, dado que, a la vista de la Convención, la clasificación de la población en función de su etnia es una cuestión muy delicada. Pide que se le confirme que no habrá más detenciones en las zonas de tránsito de los aeropuertos tras la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que criticó esa práctica.

43. El Sr. **MURILLO MARTÍNEZ** felicita al Estado parte por su activa participación en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en Durban y por haber acogido una reunión reciente del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana. Lo alienta a que siga trabajando en los preparativos de la Conferencia de Examen de Durban. Sobre la cuestión de los efectos prácticos de la aplicación de la legislación contra el racismo, pregunta si ha tenido repercusiones positivas el hecho de que la carga de la prueba, que es un mecanismo eficaz en la administración de justicia, se haya invertido para los casos de discriminación.



44. El Sr. **SANT'ANGELO** (Bélgica) dice que su país no reconoce en ninguna circunstancia la poligamia ni cualquier efecto secundario que se derive de la presencia ilegal de una segunda esposa en territorio belga. Los inmigrantes de segunda generación - los que han nacido en Bélgica o han llegado al país a una edad temprana - pueden obtener de manera voluntaria con facilidad la nacionalidad belga a la edad de 18 años simplemente solicitándola. No se realiza ninguna investigación para comprobar si el solicitante está suficientemente integrado. La única restricción posible sería por motivos de seguridad nacional o de orden público, cuando el fiscal considere que el solicitante tiene antecedentes penales suficientemente importantes. Los inmigrantes de tercera generación - los que han nacido en Bélgica y uno de cuyos progenitores ha nacido también en Bélgica - obtienen automáticamente la nacionalidad belga al nacer.

45. El Sr. **OUVRY** (Bélgica) reconoce que el proceso de expedición de visados es a menudo muy difícil, pero es importante subrayar que Bélgica es un país fundamentalmente abierto. Las normas que rigen los visados están determinadas primordialmente a nivel europeo, ya que Bélgica funciona con arreglo a las normas de Schengen. Las normas son a veces difíciles, pero es importante la manera de aplicarlas. Con frecuencia se establecen a nivel local sistemas que contribuyen a facilitar el procedimiento y lo hacen más eficaz y fácil. En Casablanca, por ejemplo, donde se expiden numerosos visados, se ha establecido un sistema de asesoramiento mediante el cual hay funcionarios disponibles para ayudar a cada solicitante a cumplimentar los formularios necesarios, presentar los documentos que se requieren, etc.

46. El Sr. **DE VULDER** (Bélgica) añade que se han organizado campañas de información en África, incluida Kinshasa, sobre las posibilidades de inmigración legal a Europa y en concreto a Bélgica, con objeto de evitar más inmigración clandestina.

47. El Sr. **SANT'ANGELO** (Bélgica) dice que ya se han dado explicaciones en relación con el número de causas archivadas. Siempre se anima al demandante a presentar una declaración como agraviado, procedimiento que le permite mantenerse informado de los progresos de su caso y consultar su expediente para conocer los motivos por los que se ha archivado. También tiene la posibilidad de constituirse en parte civil. Se están llevando a cabo programas para sensibilizar a los jueces, los funcionarios de policía y otro personal de la importancia de la campaña contra el racismo. Sin embargo, si la fiscalía considera que en un caso particular los cargos no son suficientes, puede no remitirlo a los tribunales a fin de evitar una acumulación excesiva de trabajo en el sistema judicial. Además, se deben utilizar medidas de mediación judicial y extrajudicial para abordar ese problema, mecanismo que sería beneficioso para los demandantes, ya que es inaceptable que los casos puedan tardar hasta seis años en resolverse.

48. Sobre la cuestión del velo islámico, las escuelas establecen democráticamente sus propias disposiciones relativas a todos los símbolos religiosos o filosóficos y las prácticas varían en función de la comunidad de que se trate. La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos es muy precisa sobre esa materia. Nada impide a los padres o a otras partes incoar una acción contra tales disposiciones, pero no se ha dado ningún caso y el derecho a la educación se está aplicando plenamente. En la actualidad hay un proceso en curso contra un sacerdote por incitación verbal y escrita al odio hacia los musulmanes.

49. La Sra. **MONCAREY** (Bélgica) dice que el hecho de que el 10% de las escuelas de la comunidad de lengua francesa permitan llevar el velo no significa que el 90% lo prohíban, puesto que en muchas de esas escuelas no se plantea la cuestión.

50. El Sr. **MAENHAUT** (Bélgica) dice que el principio más importante utilizado en la asignación de viviendas de protección social es el orden cronológico de la presentación de las solicitudes. También se tienen en cuenta el mantenimiento de un cierto nivel de diversidad y la utilización racional de las disponibles. Los criterios para tener derecho a una vivienda de protección social son objetivos, como por ejemplo los ingresos.

51. El Sr. **OUVRY** (Bélgica) dice que esos principios no han dado lugar a la publicación de ningún tipo de instrucciones relativas a cupos específicos de beneficiarios, aunque se está estudiando el asunto.

52. El Sr. **DE VULDER** (Bélgica) confirma que los solicitantes de asilo extranjeros cuya entrada se rechaza en la frontera ya no quedan detenidos en zonas de tránsito del aeropuerto, sino que, de conformidad con la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos mencionada más arriba, se envían a centros especializados en espera de la resolución de su caso.

53. En las causas civiles es posible la inversión de la carga de la prueba; sin embargo, en las causas penales no se puede invertir el principio de la presunción de inocencia. Los tribunales están utilizando cada vez más el mecanismo de inversión en las causas civiles relacionadas con la discriminación.

54. El Sr. **PROSPER** solicita información sobre la responsabilidad de los funcionarios de policía en la aplicación de las normas contra la discriminación y sobre los tipos de medidas disciplinarias que se pueden adoptar contra los funcionarios que no cumplen esas normas.

55. El Sr. **HOEFMANS** (Bélgica) dice que su Gobierno presta mucha atención a las violaciones de la legislación contra el racismo y adopta medidas disciplinarias en respuesta a tales violaciones. Eso se ha demostrado en el caso de un funcionario de policía que fue condenado por utilizar la violencia contra un grupo particular de personas.

56. El Sr. **SANT'ANGELO** (Bélgica) dice que hay varios mecanismos cuya utilización puede dar lugar a sanciones disciplinarias de los funcionarios de policía. La primera opción es un mecanismo extrajudicial de inspección interna en el seno de la policía, competente para recibir todas las denuncias y realizar una investigación interna, que en último término puede llevar a la imposición de sanciones disciplinarias. La segunda opción es que los demandantes presenten una denuncia al "Comité Permanente P" parlamentario, que es un órgano externo independiente. Se puede recurrir a esa opción incluso si se han impuesto sanciones disciplinarias. La tercera opción consiste en presentar una denuncia a los tribunales penales, como en el caso del funcionario de policía antes mencionado, que fue declarado culpable de agresión, con la circunstancia agravante de intención racista.

57. El Sr. **de GOUTTES** solicita más información acerca del uso de las técnicas de mediación para resolver los conflictos interraciales e interétnicos. Pregunta qué resultados se han obtenido mediante las iniciativas descritas en los párrafos 48 a 51 del informe periódico, relativas a la celebración de consultas periódicas con las comunidades religiosas para tratar de establecer un diálogo interconfesional e intercultural como medio de promover una mayor aceptación de las minorías culturales.

58. El Sr. **SANT'ANGELO** (Bélgica) dice que por iniciativa de la Fiscalía General se prestan servicios de mediación; por desgracia, el personal judicial no recurre a la mediación judicial tan a menudo como podría hacerlo. Esto ocurre a pesar de que el Centro de Igualdad de Oportunidades y Lucha contra el Racismo propone con frecuencia, tanto en sus programas de formación como en las denuncias que presenta, que se considere la mediación judicial como una opción. Es cada vez mayor el número de órganos que se especializan en la prestación de servicios de mediación. Dada la eficacia demostrada de tales órganos, el Centro suele ofrecer servicios de conciliación, pero remite los casos de mediación a esos órganos.

59. La dependencia de vigilancia creada en 2004 por iniciativa del Gobierno federal, que depende del Centro, se ocupó inicialmente de los incidentes antisemíticos, cuyo número había aumentado a partir del año 2000. Como consecuencia de la interacción entre los representantes de las organizaciones judías, el Ministerio de Integración Social e Interculturalismo y el Centro, se consiguieron numerosos resultados importantes, uno de ellos el restablecimiento de la confianza de la comunidad judía en las autoridades belgas, en particular la policía. La situación mejoró hasta tal punto que se planteó la idea de que se podría llevar a cabo una actividad análoga con éxito para mejorar la situación de la población musulmana de Bélgica. Los incidentes se abordan conjuntamente con el diálogo intercultural e interconfesional en curso entre las autoridades públicas y el Centro por una parte y los representantes de las diversas confesiones religiosas y tendencias de pensamiento filosófico por otra.

60. El Sr. **VILLAN** (Bélgica) dice que las autoridades belgas han participado, junto con el Consejo de Europa, en la redacción de un libro blanco sobre el diálogo intercultural, en el que se ha subrayado el hecho de que dicho diálogo no se refiere exclusivamente a cuestiones religiosas, sino también a otros muchos aspectos culturales e interculturales. Cuando se habla de diálogo se supone que cada parte no sólo reconoce a la otra, sino que todas están en un plano de igualdad con respecto a cuestiones como el acceso mínimo a la vivienda, el empleo y la educación, algo que con frecuencia no ocurre. Dado que la Comisión Europea declaró 2008 como Año Europeo del Diálogo Intercultural, es necesario seguir reflexionando sobre ese tema.

61. El Sr. **THORNBERRY** pregunta si las alumnas expulsadas de la escuela por no aceptar quitarse el pañuelo u otros símbolos religiosos pueden encontrar otras escuelas que las acepten. ¿Se ha establecido algún mecanismo de mediación a nivel local para facilitar la solución de tales conflictos entre los representantes de las escuelas y las comunidades étnicas o religiosas involucradas?

62. El Sr. **SANT'ANGELO** (Bélgica) dice que las personas que se consideran agraviadas por las normas que prohíben llevar el pañuelo pueden establecer contacto con el Centro de Igualdad de Oportunidades y Lucha contra el Racismo, en el que se busca la conciliación entre el alumno y la escuela. Si no se llega a ningún acuerdo, las familias de tales alumnas siempre tienen la posibilidad de incoar un procedimiento judicial; sin embargo, las familias suelen preferir encontrar una escuela alternativa para la alumna, de manera que no interrumpa su escolarización. Por ello, es muy escasa la jurisprudencia disponible relativa a esas cuestiones.

63. El Sr. **KJAERUM**, Relator para el país, dice que tanto el informe periódico como las respuestas demuestran que Bélgica ha adoptado un enfoque serio y bien orientado para garantizar la integración de las minorías en su sociedad. También se pone de manifiesto por los enfoques que ha adoptado en relación con la diversidad en esferas como la administración pública y el

sistema de aplicación de la ley que Bélgica ha ido más allá de las políticas de integración asimilacionista, mediante la adopción de políticas encaminadas a garantizar el respeto de la diversidad y la creación de una sociedad verdaderamente integradora. Da las gracias a la delegación por su participación.

64. El Sr. **OUVRY** (Bélgica) dice que el diálogo con el Comité ha sido una experiencia valiosa; su delegación espera con interés proseguir el diálogo con regularidad.

*El debate abarcado por el acta concluye a las 12.25 horas.*

-----.